



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Martha Patricia Cháves González
Demandado:	Julio César Valbuena Galvis
Radicación:	2021-00539
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se INADMITE la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:
 - a. EXCLUIR los hechos de los ordinales 3°, 4°, 6° y 7°, toda vez que no son sustento de las pretensiones ni objeto de pronunciamiento en el presente asunto.
 - b. ADECUAR el hecho del ordinal 2°, en el sentido de limitarlo a indicar en forma breve el valor de la cuota de alimentos fijada en favor de la niña SARA SOFÍA ESCALLÓN CHÁVES
2. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior queda notificada por anotación en el ESTADO N° 048 hoy, 06 de julio de 2021

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA